

Guía de actuación de la farmacia comunitaria

En la nueva normalidad

Versión 05



Colegio de
Farmacéuticos
de Pontevedra

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
MEDIDAS DE APLICACIÓN A LA FARMACIA COMO ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO	2
Información sobre COVID-19.....	2
Atención al usuario.....	2
Aforo.....	3
Carteles indicadores	3
Uso de mascarillas	4
Otros servicios profesionales.....	4
Ortopedia/Óptica/Audioprótesis/Nutrición.....	5
Ventilación.....	5
Medidas de higiene	5
Limpieza de zonas de uso público	6
Gestión de residuos.....	6
MEDIDAS EN RELACIÓN A LOS FARMACÉUTICOS Y PERSONAL DE LA FARMACIA.....	7
Información y formación del personal.....	7
Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.....	7
Organización del trabajo.....	9
Uso de mascarillas y EPI por el personal.....	9
Normas de higiene.....	10
Limpieza de lugares de trabajo y zonas comunes.....	10
Sospecha de COVID-19	11
Clasificación de caso a partir de test serológicos IgG/IgM.....	13
MEDIDAS EN RELACIÓN A PERSONAS AJENAS A LA FARMACIA QUE DEBAN ACCEDER A LAS INSTALACIONES.....	14
Distribución farmacéutica.....	15
Visitas de delegados comerciales	15
Prácticas tuteladas o formativas.....	15

INTRODUCCIÓN

Una vez finalizado el estado de alarma, que entró en vigor el 14 de marzo de 2020, el escenario de retorno a la normalidad con determinadas limitaciones hace que sea necesario recopilar las normas que condicionan la actividad de las farmacias como establecimientos sanitarios y de los farmacéuticos comunitarios como profesionales sanitarios al servicio de la población.

Cumplir las medidas higiénicas y mantener la distancia de seguridad interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias es fundamental para evitar contagios. Esta distancia comenzó siendo de 1 metro, pasando posteriormente a 2 metros y actualmente, una vez superada la fase III de la desescalada, se ha establecido en 1,5 metros. No obstante, para la determinación de los contactos estrechos se sigue considerando una distancia de 2 metros.

MEDIDAS DE APLICACIÓN A LA FARMACIA COMO ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO

Información sobre COVID-19

Se debe proporcionar a los usuarios información actualizada sobre la infección por SARS-CoV-2, así como sobre medidas para prevenir la infección y recomendaciones de actuación durante la nueva normalidad.

Atención al usuario

Durante todo el proceso de atención al usuario debe utilizarse el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente. En la zona de uso público de la farmacia, el uso de mascarilla es obligatorio tanto para el tanto del trabajador como el usuario, aunque se guarde la distancia de seguridad interpersonal.

Se recomienda disponer de mamparas de protección en los mostradores de atención al público.

El personal de la farmacia se debe mantener detrás del mostrador y procurar no acceder a la zona de atención al público mientras haya usuarios en el local de la farmacia.

La permanencia de los usuarios en el local de la farmacia debe ser la estrictamente necesaria para que puedan adquirir los medicamentos y productos farmacéuticos y recibir la atención que precisan.



Se recomienda no poner a disposición del público en la zona de atención sillas u otro mobiliario que facilite que el usuario permanezca en la farmacia más tiempo que el necesario para adquirir los productos o servicios que necesita.

Se deben poner a disposición de público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados, que deberán estar siempre en condiciones de uso y en lugares accesibles y visibles y, en todo caso, a la entrada de la farmacia.

Se recomienda el pago con tarjeta, en la medida de lo posible. Se debe limpiar y desinfectar el datáfono tras cada uso.

Aforo

El aforo máximo de la farmacia, que debe incluir a los trabajadores, debe señalizarse tanto en la puerta como en el interior y debe asegurarse su cumplimiento, así como el respeto a la distancia de seguridad interpersonal recomendada en su interior.

Se debe efectuar un control adecuado de la afluencia de usuarios de forma que no se exceda del máximo de personas permitidas en el interior.

Si las dimensiones del local de la farmacia no permitieran garantizar esta distancia entre las personas, éstas deberán permanecer ordenadamente en el exterior de la farmacia en espera de acceder a ella, guardando rigurosamente la distancia de seguridad interpersonal recomendada.

Carteles indicadores

Se deben establecer medidas organizativas a través de señalización vertical u horizontal, que permitan mantener la distancia de seguridad interpersonal recomendada entre los usuarios.

En el interior de la farmacia se deben colocar marcas en el suelo, balizas, cartelera o señalización de espacios para mantener la distancia de seguridad interpersonal recomendada entre los usuarios.

En la medida de lo posible, atendiendo a las dimensiones de la zona de atención al público de la farmacia, se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los usuarios.

Asimismo, se debe informar visiblemente mediante carteles dirigidos al público que el tiempo de permanencia en la farmacia debe ser el estrictamente necesario para que los usuarios puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio y sobre otras

normas que se deben respetar en la farmacia, así como sobre las medidas de higiene respiratoria.

Uso de mascarillas

Es obligatorio el uso de mascarilla en la farmacia por parte del personal y de los usuarios de 6 años en adelante, excepto:

- a.- Las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.
- b.- Las personas que por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla.
- c.- Las personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

El uso de mascarillas provistas de válvula exhalatoria está prohibido en Galicia.

Otros servicios profesionales

La prestación de servicios profesionales que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal recomendada, como la toma de la presión arterial, etc., requerirá la utilización de equipos de protección, adecuados al nivel de riesgo, que aseguren la protección tanto del farmacéutico como del usuario:

- Bata
- Guantes
- Mascarilla FFP2 o similar

En el caso de realizar pruebas bioquímicas se recomienda que, además de bata y mascarilla, el farmacéutico lo haga provisto de gafas o pantalla facial y doble cobertura con guantes, desechándolos después de cada uso.

Todos los aparatos y útiles deberán ser higienizados antes de poder ser utilizados de nuevo por otro usuario. Asimismo, se debe efectuar una exhaustiva limpieza y desinfección de las superficies en contacto con el paciente.

Se debe realizar una correcta higiene de manos antes y después del contacto con el paciente y de la retirada del EPI.

Debe evitarse realizar servicios que supongan un contacto físico a personas con síntomas compatibles con COVID-19, pacientes diagnosticados de COVID-19 o a aquellas personas



que hayan estado en contacto directo con pacientes con síntomas y/o diagnosticados de COVID-19 en los 14 días anteriores a la prestación del servicio.

Ortopedia/Óptica/Audioprótesis/Nutrición

Además de las recomendaciones y normas anteriores, las farmacias que tengan autorizada Ortopedia, Óptica, Audioprótesis o Nutrición deben contemplar las siguientes recomendaciones en la atención individualizada a usuarios:

- Atenderlos mediante cita previa, cuando esto sea posible, con el objetivo de disminuir el flujo de usuarios en zonas comunes.
- Advertirles que no acudan acompañados, salvo en caso de niños o personas dependientes.
- Indicarles que acudan a su cita provistos de mascarilla.
- Disponer en la zona de gabinete de contenedores con tapa de apertura con pedal, para la eliminación de los residuos generados.
- Los trabajadores deben utilizar equipos de protección individual.

Ventilación

Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones como mínimo de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

Medidas de higiene

Se recomienda que los usuarios no toquen los productos expuestos, sino sólo aquellos que tienen intención de adquirir, y que no haya intercambio de objetos entre los usuarios. Como alternativa, se recomienda facilitar a los usuarios gel hidroalcohólico antes de tocar los productos.

En la zona de atención al público no debe haber productos de prueba, tester, etc, que impliquen manipulación directa por sucesivos usuarios, sin supervisión de manera permanente de un trabajador que pueda proceder a su desinfección tras la manipulación del producto por cada usuario.

Limpieza de zonas de uso público

Se debe reforzar la limpieza y desinfección del local y del mobiliario de la farmacia para la mayor seguridad posible de los ciudadanos y de los profesionales de la farmacia.

Se debe realizar, al menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, manillas, interruptores, escaleras, tiradores de cajoneras, mostradores, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- a) Se deben utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando en el uso de ese producto las indicaciones de la etiqueta.
- b) Tras cada limpieza, se deben desechar de forma segura los materiales empleados y los equipos de protección utilizados, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se debe revisar frecuentemente el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos. Los aseos de la farmacia no se utilizarán por los usuarios, salvo en caso de que sea estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

Gestión de residuos

La separación de los residuos derivados de la limpieza de la farmacia se realizará como habitualmente separando en los tipos de residuos establecidos. Los guantes y las mascarillas se depositarán en el contenedor de la fracción resto.

Si hay un caso sospechoso en la farmacia, se recomienda que los residuos generados en la limpieza de la zona donde haya estado y todos los residuos procedentes de esa persona sean tratados de manera diferenciada de los residuos habituales, de modo que se depositen en una bolsa que, una vez cerrada, se introduzca en la bolsa de fracción resto.

Siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, los envases vacíos o restos de medicación generados en hogares con positivos o en cuarentena no se deben depositar en el Punto SIGRE, sino que estos residuos deben colocarse con los demás residuos domésticos en la bolsa de la fracción resto.

¿PUEDO LLEVAR MIS MEDICAMENTOS AL PUNTO SIGRE DURANTE EL ESTADO DE ALARMA?



SI NO NECESITAS IR A LA FARMACIA, NO

Recomendamos a la población quedarse en casa y, solo durante estos días, **guardar** los residuos de medicamentos y sus envases hasta que finalice el Estado de Alarma.



SI ES IMPRESCINDIBLE PARA TI IR A LA FARMACIA, SÍ

Durante el Estado de Alarma la población solo debe llevar los envases vacíos o con restos de medicamentos al Punto SIGRE en el caso de que tenga que acudir **de forma imprescindible a la farmacia.**



SI HAS DADO POSITIVO EN CORONAVIRUS O HAS ESTADO EN CUARENTENA, NO

En hogares donde alguna persona haya dado positivo en COVID-19 o tenga que estar en cuarentena, los envases vacíos o restos de medicación generados **NO se pueden llevar al punto SIGRE.**

Siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, **estos residuos deben colocarse con los demás residuos domésticos** en la bolsa de la fracción **resto o rechazo** (bolsa negra).



MEDIDAS EN RELACIÓN A LOS FARMACÉUTICOS Y PERSONAL DE LA FARMACIA

Información y formación del personal

Los farmacéuticos y demás personal de las farmacias deben estar informados y formados sobre los riesgos derivados de exposición por COVID-19 y las medidas de prevención y protección a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas y en la distancia de seguridad interpersonal.

Todos los trabajadores deben seguir las indicaciones y directrices específicas que dicten las autoridades sanitarias respecto a la infección por COVID-19 y permanecer informados al día tanto para la protección del personal como para la actualización de la información a trasladar a la población.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la farmacia debe adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello, se deben facilitar los

medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones.

En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Medidas de higiene respiratoria:
 - o Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - o Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - o Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener la distancia de seguridad interpersonal recomendada.

Se deben adoptar aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en su caso, por el servicio de prevención de acuerdo con la evaluación de riesgos, esto es, en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la farmacia realice.

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, el uso correcto de los equipos de protección y la prohibición de acceso en caso de presentar síntomas de COVID-19.

Se recomienda contactar con la empresa que presta el servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) en caso de que no haya enviado planes o normas específicas para atender a la contingencia COVID-19.

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar individualmente a cada trabajador para detectar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 18 de mayo de 2020 (Información científica-técnica sobre COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad

ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Organización del trabajo

La ordenación de los puestos de trabajo y las condiciones de trabajo de la farmacia deben garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal la recomendada entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

A este respecto, se crearán circuitos de trabajo que aseguren la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal recomendada entre los trabajadores de la farmacia, siempre que el espacio físico del local lo permita.

Las medidas de distancia deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común.

Cuando haya puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Uso de mascarillas y EPI por el personal

El titular de la farmacia se asegurará que los trabajadores dispongan de mascarillas o equipos de protección adecuados al nivel de riesgo para su uso en la farmacia durante la jornada laboral. Todo el personal debe estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

En la zona de uso público de la farmacia los trabajadores deben trabajar siempre con mascarilla, aunque la farmacia disponga de mamparas o elementos separadores con los usuarios.

Se debe usar EPI cuando se presten servicios profesionales farmacéuticos asistenciales que así lo requieran, así como en la entrega de medicamentos en el domicilio del paciente y en el suministro a residencias.

El uso de guantes no exime de seguir las pautas higiénicas de lavado de manos con agua y jabón e induce a una falsa sensación de seguridad, ya que se ensucian y es difícil lavarlos bien, pudiendo contaminarse y actuar como un medio de transmisión. La medida de protección más segura es lavarse las manos sistemáticamente.

El uso de guantes está recomendado en la prestación de servicios profesionales farmacéuticos asistenciales a los pacientes que requieran contacto físico, así como en la atención a personas con síntomas compatibles con COVID-19. En estos casos deben desecharse inmediatamente después de su uso. Se recomienda el lavado de manos con agua y jabón antes de su puesta y después de retirarlos.

En el caso de realizar pruebas bioquímicas, además de utilizar guantes y mascarilla se recomienda el uso de pantalla facial.

Normas de higiene

Todos los trabajadores de la farmacia deben cumplir con regularidad y frecuencia las medidas higiénicas recomendadas por Salud Pública.

La higiene de manos es fundamental. Se recomienda lavarse las manos sistemáticamente.

Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán de forma regular siguiendo el procedimiento habitual.

Se recomienda disponer de papeleras con pedal y tapa para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, las cuales deben ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día. Utilizar una bolsa de plástico dentro del recipiente.

Se recomienda eliminar el uso de toallas y utilizar secamanos de aire o papel desechable.

Limpieza de lugares de trabajo y zonas comunes

Se deben poner los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que debe intensificarse en relación con la práctica habitual. Los protocolos de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas.

Se debe realizar una limpieza y desinfección frecuente de los puestos de trabajo, se recomienda en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención a mostradores, mesas, mamparas, equipos informáticos, teclados, ratones, alfombrillas, terminales de pago, pantallas, cajas registradoras, teléfonos, datafonos, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, incidiendo especialmente en aquellos utilizados por más de un trabajador. Antes de abandonar la farmacia cada trabajador debe limpiar y desinfectar su puesto de trabajo y los instrumentos que haya utilizado.

Se recomienda no compartir objetos con clientes o con otros trabajadores. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará una desinfección de manos y objetos después de dicho intercambio.

Cuando en la farmacia vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona de uso público, sino también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.

En caso de dispensación a través del guardiero o dispositivo similar, es necesario limpiarlo con una solución de hipoclorito sódico en agua a la proporción de 1:50 (una parte de lejía más 49 de agua) antes y después de realizar cada dispensación.

Sospecha de COVID-19

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Las personas que sean consideradas caso sospechoso o probable de infección por el virus SARS-CoV-2, por tener infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico o radiológico compatible con COVID-19, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo, las que sean consideradas como caso confirmado con infección activa y las consideradas contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, sin poder abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causas debidamente justificadas.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre, tos, sensación de falta de aire, escalofríos, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, deberá permanecer en su domicilio y comunicarlo a su servicio sanitario a la mayor brevedad. Si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con ellos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de su servicio sanitario.

No deben acudir a la farmacia los trabajadores que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad estando en el trabajo, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o con su centro de salud. Debe tener puesta una mascarilla en todo momento para evitar diseminar el virus (si es que lo tuviera) e irse a su casa lo antes posible. En caso de no poder irse inmediatamente, debe apartarse del resto del personal en un despacho o sala con puerta y preferiblemente ventana, para poder ventilar después.

Al abandonar el trabajador la farmacia, se deberá ventilar inmediatamente la zona (despacho o sala) en la que haya estado apartado y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto con una solución de hipoclorito sódico en agua a la proporción de 1:50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado, Se utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 o FFP3 o similar.

Adicionalmente, el titular de la farmacia deberá ponerse en contacto con su servicio de prevención para que valore las medidas a adoptar por aquellos trabajadores que pudieran haber tenido un contacto estrecho con el trabajador mientras presentaba síntomas de la enfermedad, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, sin usar equipos de protección.

En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso.

Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho de un caso confirmado deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada CCAA. En caso de convivientes se iniciará el seguimiento desde el momento de la detección del caso sospechoso.

Los contactos estrechos de casos confirmados realizarán cuarentena domiciliaria durante 14 días desde la fecha de último contacto con el caso (en caso de convivientes se podrá plantear la cuarentena a la espera del resultado diagnóstico del caso sospechoso). En caso de ser convivientes y no poder realizar un aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 14 días desde el final del aislamiento del caso.

Si durante los 14 días de cuarentena desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso, deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento.

Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.

Las personas que ya han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PCR en los 6 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.

Clasificación de caso a partir de test serológicos IgG/IgM

La Consellería de Sanidad ha firmado con los colegios de farmacéuticos de Galicia un protocolo para la realización de test rápido de detección de anticuerpos para COVID-19 a los farmacéuticos y auxiliares de las farmacias comunitarias gallegas que lo deseen.

La interpretación del resultado del test se recoge en el siguiente cuadro:

Síntomas	Resultados test anticuerpos	Interpretación resultado
PROFESIONALES ASINTOMÁTICOS	IgG+ e IgM-	Caso confirmado con infección resuelta.
	IgG+ e IgM+	Realización de PCR de confirmación diagnóstica: -PCR negativa : caso confirmado con enfermedad resuelta. -PCR positiva : caso confirmado con infección activa. Se recomienda aislamiento domiciliario.
	IgG- e IgM+	Realización de PCR de confirmación diagnóstica: - PCR negativa . Dado que o profesional está asintomático, no habría infección activa. Se recomienda realizar ELISA u otras técnicas de inmunoensayo de alto rendimiento para confirmación. - PCR positiva : caso confirmado con infección activa. Se recomienda aislamiento domiciliario.
	IgG- e IgM-	Se descartaría infección. Se valorará por el Servicio de Medicina Preventiva/UPRL la repetición del test serológico en los profesionales con mayor riesgo de exposición.

MEDIDAS EN RELACIÓN A PERSONAS AJENAS A LA FARMACIA QUE DEBAN ACCEDER A LAS INSTALACIONES

Se debe reducir al mínimo imprescindible el número de interacciones con personal ajeno a la farmacia que deba acceder a las instalaciones.

Los trabajadores de empresas que presten servicios con carácter habitual o de forma puntual en la farmacia y los alumnos de prácticas tuteladas o formativas deberán utilizar mascarilla.



Distribución farmacéutica

Se debe indicar a los repartidores de la distribución farmacéutica que dejen los pedidos dentro de la farmacia en la zona de la entrada y que sea el personal de la farmacia quien los lleve a la zona de recepción de pedidos.

Antes de recepcionar los envases de medicamentos y productos se procederá al lavado de manos.

Visitas de delegados comerciales

En la actividad comercial presencial de los delegados de laboratorios farmacéuticos y otros visitantes, deben garantizarse las medidas de seguridad.

Se recomienda que las visitas presenciales se concierten a través de cita previa y en las franjas horarias de previsible menor afluencia de público.

El delegado deberá acceder y permanecer en la farmacia dotado de mascarilla y preservar la distancia de seguridad interpersonal recomendada.

El material que proporcione a la farmacia debe estar preparado para entregarlo con total seguridad.

Prácticas tuteladas o formativas

En las prácticas tuteladas o formativas en la farmacia comunitaria se seguirán las mismas medidas de protección de los trabajadores, que serán igualmente de aplicación para el alumno en prácticas que acuda a la farmacia.